

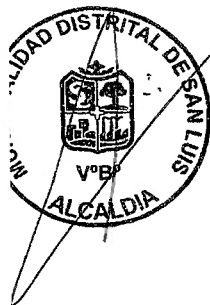


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406-2021-MDSL-AL
San Luis, 04 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe N° 062-2021-MDSL-GM de la Gerencia Municipal, que contiene el Proveído N° 846-2021-MDSL-AL, Informe N° 394-2021-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 238-2021-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, sobre el inicio del proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de San Luis 2022-2030;

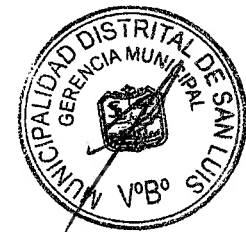


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30306, "Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);



Que, el artículo IX del Título Preliminar y el artículo 9°, numeral 1, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establecen que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, y que corresponde al concejo municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados;



Que, en este contexto, mediante Ordenanza N° 212-MDSL se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de San Luis, siendo un instrumento de gestión que contribuye al logro de objetivos y metas, contiene la visión, los objetivos, las acciones y la ruta estratégica del territorio; tiene como principales características: el enfoque prospectivo, territorial y participativo y de resultados, su formulación implica la participación y concertación de los principales representantes del sector público, privado y sociedad civil de la jurisdicción local. Es de precisar que el éxito del proceso de planeamiento estratégico local depende no solo del compromiso y participación activa del alcalde y de las altas autoridades de la municipalidad, sino también de la capacidad concertadora y articuladora de todos los aliados estratégicos de la jurisdicción. De tal manera que logren en este proceso una coordinación permanente y continua respondiendo a las reales y verdaderas necesidades del ciudadano, convirtiendo a la municipalidad en un actor para el crecimiento sostenible y la mejor calidad de vida de los ciudadanos;



Que, al respecto, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Luis, aprobado por Ordenanza N° 289-2020-MDSL/C, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto mediante Informe N° 238 – 2021 – MDSL/GPEP propone emitirse resolución que da inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2022-2030 del distrito de San Luis, y la conformación del Equipo Técnico Ampliado, bajo los criterios establecidos por el CEPLAN;



Que, en ese sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe N° 394-2021-MDSL/GAJ, opina que es viable y procedente la formalización el inicio del proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2022 – 2030 del Distrito de San Luis, según la propuesta efectuada por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Organiza de Municipales N°27972.



Pág. N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 406-2021-MDSL-AL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR** inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2022-2030 del distrito de San Luis, de acuerdo al Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CONFORMAR el EQUIPO AMPLIADO** para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2022-2030 del distrito de San Luis; el cual está integrado por el Gerente de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto, quien asumirá la Secretaría Técnica para el proceso de elaboración; así como, por los funcionarios y profesionales especialistas de:

- Gerencia de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto.
- Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Gerencia de Servicio de Administración Tributaria.
- Gerencia de Servicios Públicos.
- Gerencia de Promoción Económico y Social.

Asimismo, lo integrará los actores de territorio identificados en el Plan de Trabajo, a los que se les convocará y requerirá sus aportes de información y opinión durante los talleres participativos.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a las unidades de organizaciónantes indicadas, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
ALCALDE

DRM/vam